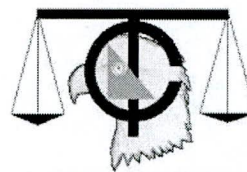
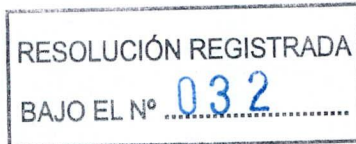




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 19 FEB 2021

VISTO: el Expediente T.C.P.-S.C. N° 179/2020, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LAS LEYES PROVINCIALES N.º 1142, 1149, 1180 Y 1235 – ART. 15º RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 076/2020"* y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Resolución Plenaria N.º 076/2020 señala: *"(...) Disponer el inicio de una Auditoría referida a las obras públicas que se ejecutan en el marco de las Leyes provinciales N° 1142, N° 1149, N° 1180 y N° 1235, debiendo la Secretaría Contable elaborar y presentar el Plan correspondiente, estableciendo con claridad el alcance del trabajo, ante este Plenario de Miembros para su aprobación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificados (...)".*

Que en consecuencia, las actuaciones del Visto se aperturaron por una PROVIDENCIA del 9 de septiembre del 2020 suscripta por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, incorporando además toda la documentación relacionada (fs. 3/35).

Que mediante Nota Interna N.º 1342/2020 Letra: T.C.P.-S.C. del 9 de septiembre de 2020, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN (fs. 02) remite los autos al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio IRIGOITÍA indicando que: *"(...) elabore un Plan de Auditoría sobre las Obras Públicas en referencia a las Leyes Provinciales N.º 1142, N.º 1149, N.º 1180 y N.º 1235, para ser elevado por esta Secretaría Contable al Plenario de Miembros en cumplimiento del artículo N.º 15 de la Resolución Plenaria N.º 76/2020"*.

Que en consecuencia mediante Informe Contable N.º 289/2020 Letra: T.C.P.-S.C. suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Mauricio IRIGOITÍA y la Auditora Fiscal C.P. Yésica FLECHA (fs. 36/41) se elaboró el plan de Auditoría.

Que mediante Nota Interna N.º 144/2021 Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 3 de febrero de 2021 el Auditor Fiscal entonces a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS comparte la planificación de auditoría propuesta en el Informe Contable N.º 289/2020 Letra:T.C.P.-S.C y eleva las actuaciones del Visto al Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI.

Que recibidas las actuaciones para el tratamiento del Plenario, los suscriptos aprueban el Informe mencionado precedentemente, considerando pertinente disponer el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación del Informe final y las conclusiones a las que se arriben.

Que resulta procedente notificar de la presente, a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos Profesora María Gabriela CASTILLO, a fin de que instruya al personal que tiene a su cargo para que preste la colaboración que sea necesaria.

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial 50 en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria 17/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos, 2º inciso c), 4º incisos c) y e), 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

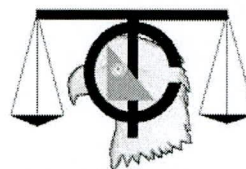
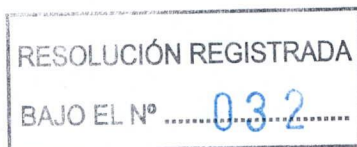
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 289/2020 Letra: T.C.P.-S.C., que en copia certificada forma parte integrante de la presente, con las salvedades expuestas. Ello, en virtud de lo manifestado en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Planificación de Auditoría Externa presentada en el Informe Contable aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar la Auditoría aprobada en el artículo anterior a los Auditores Fiscales, C.P. Mauricio IRIGOITIA Y C.P. Yésica FLECHA, quienes contarán con la asistencia de los Auditores Técnicos, Arq. Rodolfo R. ROJAS, Ing. Eduardo C. PETRIZZI y de los letrados Daiana B. BOGADO y Pablo RUSSO; pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir y debiendo proyectar todos los actos administrativos que se requieran.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría deberán ser elevados en un término que no podrá exceder de sesenta (60) días corridos, a contar desde la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, a fin de que instruya al personal que tiene a su cargo para que preste colaboración con los profesionales designados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 6º.- Notificar en la sede de este Organismo con remisión de las actuaciones al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN; al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los Auditores Fiscales C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA y C.P. Yésica FLECHA, al Arq. Rodolfo R. ROJAS, al Ing. Eduardo

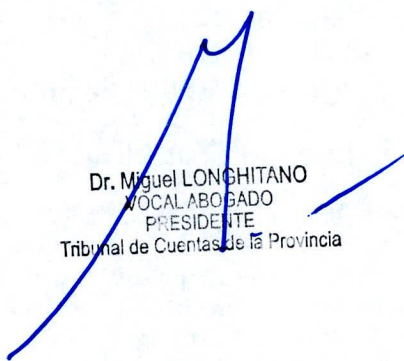
C. PETRIZZI; al Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO y por su intermedio,
a los letrados Daiana B. BOGADO y Pablo RUSSO.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 032 /2021.-



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

INFORME CONTABLE N.º 289/2020

Letra: T.C.P. – SC

Expediente N° 179-TC.P. S.C.-2020

Identificación del Organismo auditado: ORGANISMOS EJECUTORES DE LAS OBRAS PÚBLICAS: M.O. y S.P. - D.P.O.S.S – I.P.V. y H. - entre otros - en el marco de las Leyes provinciales N.º 1142, N.º 1149, N.º 1180, N.º 1235 y N.º 1312, y modificatorias.

Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa

I - Objeto de la Auditoría	5
II – Alcance del trabajo de auditoría	6
III – Enfoque y estrategias de auditoría	6
IV – Detalle de procedimientos de auditoría	10
V – Informes Parciales e Informe Final	12

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

I – Objeto de la auditoría

El objeto de la presente auditoría consiste en efectuar una verificación de las obras que se ejecutaron y se están ejecutando por parte de los Ministerios de la Administración Pública Central y Organismos que conforman el Sector Público no Financiero, en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1142, N.º 1149, N.º 1180, N.º 1235 y N.º 1312, y modificatorias, con los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda, su resultado por tenencia e intereses recibidos por las aplicaciones financieras realizadas, y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (Ley Nacional N.º 27.260).

Mediante el presente informe se expone la planificación de la labor de la auditoría ordenada en el Artículo 15 de la Resolución Plenaria N.º 076/2020, la cual surge de la recomendación efectuada por este Grupo Especial de Obras Públicas en Informe Contable N.º 173/2020, Letra: T.C.P. - A.O.P., de fecha 09/06/2020, cuyo objeto es:

1. Conocer la totalidad de las obras alcanzadas por el financiamiento de las Leyes provinciales N.º 1142, N.º 1149, N.º 1180, N.º 1235 y N.º 1312 y modificatorias.
2. Verificar el estado de ejecución de dichas obras, tanto físico como financiero al 30/09/2020.
3. Contrastar los montos totales contratados con el importe que fue aprobado por dichas leyes.
4. En función a la muestra seleccionada, revisar si cada una de las obras contratadas se ajustaron a los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente.

[Firma manuscrita]

5. Verificar si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado.

II – Alcance del trabajo de auditoría

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N.º 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos que se detallan en el Apartado IV del presente informe.

III – Metodología. Enfoque y estrategias de auditoría

Para definir el enfoque y estrategia de la auditoría, se tomaron en cuenta los resultados obtenidos del análisis de la Cuenta de Inversión de los períodos anteriores a la emisión del presente informe, particularmente, las correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

Asimismo, se consideraron los resultados de la Auditoría del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Contable N.º 411/2017 Letra: T.C.P. - A.O.P., aprobado por Resolución Plenaria N.º 321/2017.

Además, se tomó como punto de partida el análisis realizado en Informe Contable N.º 173/2020 – Letra T.C.P. - A.O.P., por el cual se efectuó un seguimiento de las obras bajo análisis en el marco de las tareas realizadas para la emisión del Informe de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2019.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Es dable destacar que por Informes Contables N.º 261/2018 Letra: T.C.P. – AOP y N.º 264/2019 Letra: T.C.P. – AOP, de fechas 31/05/2018 y 06/08/2019, respectivamente, se identificaron las obras ejecutadas con el financiamiento que nos ocupa durante los ejercicios 2017 y 2018.

Con la información recabada, se obtuvieron los primeros conocimientos que nos permiten definir las unidades de gestión o componentes auditables, para luego con el trabajo de campo, centrarnos en aquellas áreas significativas y/o puntos críticos.

A dicha información se añadirán los resultados obtenidos en la "Fase I – Relevamiento de la Información", para luego comenzar con el análisis específico de las obras que se incluyan en la muestra determinada.

La presente auditoría se puede definir como una auditoría operacional u operativa que consistirá en analizar el estado en que se encuentran las obras ejecutadas y en ejecución en el marco de las Leyes provinciales N.º 1142, N.º 1149, N.º 1180, N.º 1235 y N.º 1312, y modificatorias al 30/09/2020, a los fines de evaluar la eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos por los organismos ejecutores de las obras públicas, teniendo en cuenta:

- Tipos de procesos licitatorios.
- Partes que componen dicho proceso (Responsable, Destinatario, Registros, Indicadores, etc.).
- Cumplimiento de la legislación vigente.
- Existencia de control por oposición.
- Estado de ejecución de las obras, valiéndonos de los registros fotográficos obrantes en esta oficina, como así también con el apoyo del área técnica de este Grupo Especial de Obras Públicas que tendrá a cargo la realización de las inspecciones de obras necesarias.

Dicha Auditoría será planteada en tres etapas de análisis que permitirán conocer si la totalidad de las obras que se contrataron, se encuentran en ejecución o, en su caso, estén en proyecto o próxima contratación.

Primera etapa

Se plantea en esta instancia la necesidad de conocer el universo de obras, las que deben encuadrar en las respectivas leyes con los importes aprobados en cada una de ellas.

A sus efectos, se solicitará a las áreas correspondientes se informe detalladamente las obras que se hayan contratado o que se encuentren en proceso de contratación, a los fines de determinar el universo sujeto a control, como así también conocer los montos involucrados, ya sean los que fueron aprobados en las leyes respectivas y los que fueron definitivamente contratados, como así también, el estado de cada obra, los pagos realizados, entre otra información relevante que se defina en el transcurso de la auditoría.

Se cruzará la información obtenida por las diferentes áreas, como ser la información proporcionada por la Contaduría General, la Tesorería General y la Dirección de Presupuesto, con la suministrada por los diferentes organismos ejecutores, tales como el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, entre otros, según surja de la información aportada.

En síntesis, en dicha etapa procederemos a:

- Identificar la totalidad de fondos disponibles derivados de las Leyes de Endeudamiento.
- Identificar específicamente las obras que ejecutan cada una de las áreas involucradas.
- Corroborar que las mismas se encuentren aprobadas por las leyes respectivas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Segunda etapa

Se seleccionarán las obras que serán incluidas en la muestra, respecto de las cuales se profundizará en su análisis, a los fines de:

- Verificar los procedimientos aplicados para su contratación (Licitación Pública o Privada, o Contratación Directa)
- Diferenciar las obras que estén finalizadas, respecto de las que se encuentren en ejecución
- Identificar Presupuestos oficiales
- Identificar los montos adjudicados
- Revisar el plazo de Ejecución previsto
- Verificar la fecha de finalización prevista
- Constatar los Planes de trabajo y curvas de inversión aprobadas
- Identificar las modificaciones contractuales, si las hubiera
- Verificar las redeterminaciones de precios aprobadas, si las hubiera
- Visualizar Anticipos financieros otorgados
- Verificar el avance físico y financiero: Certificados de obra y de redeterminación de precios aprobados y pagados.
- Constatar la ejecución de la obra conforme al proyecto y en cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y materiales señalados en los planos. (Área Técnica)
- Auditar la correspondencia con las registraciones contables
- Realizar las inspecciones oculares pertinentes por parte del Área Técnica del Grupo Especial de Obras Públicas. No obstante ello, a raíz de la situación de público conocimiento por la pandemia, las mismas estarán supeditadas a las condiciones del momento.
- Verificar la documentación de obra respectiva (Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, documentación de obra

H
6

tales como Planos, Acta de Inicio, de Suspensión de plazos, de Recepción Provisoria y/o Definitiva, etc.)

- Verificar toda otra información que a consideración del Auditor sea necesario incorporar.
- Incorporar un apartado respecto de las obras que se encuentren en proyecto, o en un proceso de contratación, que resulten de relevancia para la emisión del presente informe.

Tercera etapa

Finalmente, se procederá a evaluar el estado de avance de las obras seleccionadas, los desvíos y/o inconsistencias que se detecten, entre otras conclusiones.

Asimismo, se verificará que la información obtenida haya sido comunicada oportunamente a este Tribunal de Cuentas, conforme los Planes de Auditoría aprobados.

IV – Procedimientos de Auditoría

El objetivo de la presente auditoría es obtener evidencias suficientes que permitan respaldar la validez del proceso integral de la ejecución de obras públicas por parte de los Ministerios de la Administración Pública Central y Organismos que conforman el Sector Público no Financiero, en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1142, N.º 1149, N.º 1180, N.º 1235 y N.º 1312, y modificatorias, con los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda, su resultado por tenencia e intereses recibidos por las aplicaciones financieras realizadas, y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (Ley Nacional N.º 27.260). Dicha evidencia, es el elemento de juicio que obtiene el auditor sobre el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

cumplimiento de la ejecución física y financiera de la obra como resultado de las pruebas que realiza.

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de dicha auditoría, se desarrollarán los siguientes procedimientos:

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/ Observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo.		X		
Cotejo de los estados contables con los registros contables.	X			
Revisión de la correlación entre registros contables, y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.	X			
Inspecciones oculares	X			
Obtención de confirmaciones directas de terceros	X			
Comprobaciones matemáticas.	X			
Revisiones conceptuales.	X			
Comprobación de la información relacionada.	X			
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación).	X			
Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras y similares).	X			
Preguntas a funcionarios y empleados del ente	X			

Plazo de ejecución

Para llevar adelante el presente plan de Auditoría se requiere un plazo estimado de noventa (90) días corridos con posibilidad de prórrogas.

Handwritten signature/initials

Período auditado

El período bajo revisión estará comprendido desde el ejercicio 2017 -fecha en que se sancionaron las leyes respectivas- y el 30/09/2020.

Recursos necesarios

A los efectos de cumplir con la tarea encomendada, se utilizarán los recursos humanos que prestan servicios en el Grupo Especial de Obras Públicas.

V – Informes Parciales e Informe Final

Se emitirán informes parciales sobre las tareas efectuadas y las conclusiones obtenidas. En base a dichos informes se elaborarán informes preliminares para ser examinados con los responsables de los organismos, antes de elevar el informe “definitivo” al Secretario Contable.

Durante el tratamiento del informe “preliminar”, el auditado tiene la posibilidad de realizar descargos a las consideraciones, observaciones y/o requerimientos formulados, los que serán incluidos en el informe “definitivo” en la medida que se considere técnicamente pertinente.

Ushuaia, 19 de Octubre de 2020



C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Yésica ELECHA
AUDITORA FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

